



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Molecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 433-2015-A-MDA

Ancón, 13 de julio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 00088-2015/MDA/GDEETS/SGRDDS de fecha 09 de junio del 2015 emitido por el Sub Gerente de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, referido a la constitución del Coordinador del Centro de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón (CEITSE-ANCON), y designación del Coordinador del mencionado Centro de Inspecciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, por mandato de la Ley 29664 se crea la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que la regula para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es declarada Política Nacional de alcance para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, mediante Decreto Supremo N°111-2012-PCM, por lo que es de obligatorio cumplimiento al Gobierno Local desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud;

Que, conforme al artículo 41° del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se considera Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, en adelante Inspector, al profesional que habiendo aprobado el Curso de Formación organizado por el CENEPRED en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE, ha sido autorizado y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, administrado por el CENEPRED. La condición de inspector técnico de seguridad en Edificaciones no genera vínculo laboral con el órgano ejecutante para el cual realiza las ITSE; sin embargo, tal condición puede recaer en personal de dicho órgano;

Que mediante Informe del visto el Sub Gerente de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible señala la necesidad de constituir un Centro de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón (CEITSE-ANCON) bajo su mando proponiendo se designe un coordinador para una efectiva labor del centro;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno del Sub Gerente de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación, a partir del 15 de julio del 2015, del Ing. Civil **WILLAMS RIOJAS MORENO** como coordinador del Centro de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón (CEITSE-ANCON), conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JOHNNY FRANCISCO GALVÁN VALDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
CARLOS AKAKI SHUPIYAMA
ALCALDE